

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00040-00

DEMANDANTE: ANDRES RINCON

DEMANDADO: VICTOR JULIO MORA y OTRO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 y ss., del Código General del Proceso, éste Despacho avoca conocimiento del presente asunto, ante el impedimento presentado por la señora Juez 35 Civil Municipal de Bogotá.

Es menester precisar que en el presente proceso monitorio, ya existe sentencia debidamente ejecutoriada, de fecha 16 de agosto de 2018, y a continuación de aquella, se profirió mandamiento de pago el 03 de septiembre de 2019, siendo ésta la última actuación registrada al interior del cuaderno No. 2 que es donde se están ejecutando las sumas reconocidas en favor del demandante.

Así las cosas, se requiere al demandante, para que, efectúe la notificación del demandado, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

